



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 45

(22 de noviembre de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2019.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 de noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el órgano colegiado de administración y decisión del fondo de ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías (SGR) a través del Acuerdo No. 80 del 23 de septiembre de 2019 en su artículo 4° viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión BPIN 2018000100013 denominado "Implementación del Centro de Desarrollo Tecnológico con enfoque en Agroindustria para el Departamento de Risaralda" por un valor de DIECINUEVE MIL SESENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$19.060.047.322) M/CTE designando como unidad ejecutora a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que a través del oficio radicado con el número 03-12671 del 7 de octubre de 2019, el Director General de Colciencias indica en el numeral 4° que, para dar inicio a la ejecución de un proyecto de inversión, la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel expedirá la certificación de cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución, para lo cual, la entidad ejecutora debe remitir previamente a la Secretaría Técnica del OCAD mediante oficio el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 4.1.2.3.2 del Acuerdo 45 de 2017 de Comisión Rectora del SGR y dentro del plazo previsto en el artículo 30 de la Ley 1942 de 2018, así:

- a) **Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos en capítulo independiente del presupuesto que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015.**
- b) Programación mensual del giro de los recursos del SGR por tipo de fuente de recursos, que se requerirá durante el tiempo de ejecución del proyecto y por el monto total de los recursos del SGR aprobados, según los lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para fuentes distintas al SGR, el (los) acuerdo (s) de aprobación del (los) OCAD, o documento que haga sus veces, que soporte las fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de inversión.
- d) Para proyectos de inversión que no contemplen como uno de sus componentes el pago de licencias y permisos, se deben presentar las licencias definitivas y permisos previstos en la normativa vigente y aplicable, si a ellas hubiere lugar.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 45

(22 de noviembre de 2019)

- e) Cuando el proyecto afecte cuencas hidrográficas, certificado de la autoridad ambiental en el cual conste que las actividades y obras propuestas en el proyecto están acordes con el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCA) o en el que se indique que el área de influencia del proyecto no cuenta con POMCA.
- f) Adicionalmente, se solicita una certificación suscrita por el representante legal de la entidad ejecutora, donde exprese que no se han iniciado procesos de contratación ni se han suscrito contratos en el marco del proyecto de inversión.

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 en un capítulo independiente el valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$10.900.000.000) M/CTE correspondiente al proyecto de inversión BPIN 2018000100013 denominado "Implementación del Centro de Desarrollo Tecnológico con enfoque en Agroindustria para el Departamento de Risaralda" para dar cumplimiento a lo establecido en el literal a) del artículo 4.1.2.3.2 del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR, viabilizado, priorizado y aprobado mediante Acuerdo No. 80 del 23 de septiembre de 2019 del órgano colegiado de administración y decisión del fondo de ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías (SGR).

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la vigencia 2019.

Por lo anterior, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira, en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías el valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$10.900.000.000) M/CTE por concepto de Recursos del proyecto de inversión BPIN 2018000100013 denominado "Implementación del Centro de Desarrollo Tecnológico con enfoque en Agroindustria para el Departamento de Risaralda" viabilizado, priorizado y aprobado mediante Acuerdo No. 80 del 23 de septiembre de 2019 del órgano colegiado de administración y decisión del fondo de ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías (SGR).

Identificación presupuestal	CONCEPTO	ADICIÓN
66	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	10,900,000,000.00
6601	A- RECURSOS PROVENIENTES DEL FCR, FDR Y CTI	10,900,000,000.00
660101	ASIGNACIÓN DEL SGR	10,900,000,000.00
66010102	ASIGNACIÓN PROVENIENTE DEL CTI	10,900,000,000.00
6601010201	BPIN 2018000100013 - Implementación del Centro de Desarrollo tecnológico con enfoque en Agroindustria para el Departamento de Risaralda"	10,900,000,000.00
TOTAL		10,900,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías el valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$10.900.000.000) M/CTE por concepto de Recursos del proyecto de inversión BPIN 2018000100013 denominado "Implementación del Centro de Desarrollo Tecnológico con enfoque en Agroindustria para el Departamento de Risaralda"



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 45

(22 de noviembre de 2019)


viabilizado, priorizado y aprobado mediante Acuerdo No. 80 del 23 de septiembre de 2019 del órgano colegiado de administración y decisión del fondo de ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías (SGR).

Identificación presupuesta	CONCEPTO	ADICIÓN
66	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
66 - 410	PROYECTOS DE INVERSIÓN, INVESTIGACION, BASICA APLICADA Y ESTUDIOS	10,900,000,000.00
66 - 410 705	EDUCACIÓN SUPERIOR	10,900,000,000.00
66-410 705 13	BPIN 2018000100013 - Implementación del Centro de Desarrollo tecnológico con enfoque en Agroindustria para el Departamento de Risaralda"	10,900,000,000.00
TOTAL INVERSIÓN		10,900,000,000.00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en sesión virtual del Consejo Superior Universitario el veintidós (22) del mes de noviembre de 2019.


CAROLINA GUZMAN RUIZ
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo